



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS

INTRODUCCIÓN.

Desde hace unos años el consumo de alcohol y de otras sustancias adictivas han aumentado considerablemente la morbilidad y la mortalidad en la población juvenil, lo que ha obligado a replantearse la prevención y el tratamiento de estas conductas en los jóvenes.

El Ministerio de Educación, establece como uno de sus focos principales la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que forma parte de las acciones preventivas lideradas por el Director del colegio.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se debe potenciar el trabajo en equipo requiriendo el apoyo de todos los estamentos. Éste estará definido de la siguiente manera:

A cargo del equipo directivo

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y charlas referidas a la prevención del consumo de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables

El encargado de convivencia escolar y Orientación

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables

Los profesores jefes y de asignatura

- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

Inspectores, asistentes de la educación

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo. Apoderado
- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

Detección

Objetivo: Informar a la directora de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional.

Plazo : Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

Responsable : Cualquier integrante de la comunidad educativa.





Acciones :

- Informar la situación a Dirección, en el caso de los estudiantes, éstos pueden dirigirse a su profesor(a) jefe y/o profesor(a) de mayor confianza a denunciar la situación, y éste(a), encargarse de informar a Dirección.

Evaluación de la situación

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas e informar al apoderado la situación.

Responsable : Dirección, Equipo directivo, encargada de Convivencia Escolar.

Acciones :

- Realización de entrevistas a testigos.
- Evaluación de la situación con equipo directivo y/o comité de disciplina.
- Entrevista con el apoderado para informar la situación.
- Realización de acciones de prevención .

Adopción de medidas para los implicados

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Responsable : Dirección.

Acciones :

- Informar a las familias: • Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
- En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia a PDI y Carabineros de Chile. Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

Seguimiento y acompañamiento

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

Responsable : Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar y Apoderado

Acciones :

- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.
- Acompañamiento por parte de profesor Jefe, psicóloga, orientadora.
- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad .





- b) Cambios en el área intelectual:
 - Problemas de concentración, atención y memoria.
 - Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

- c) Cambios en el área afectiva:
 - Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
 - Reacciones emocionales exageradas.
 - Desmotivación generalizada.
 - Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
 - Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

- d) Cambios en las relaciones sociales:
 - Preferencia por nuevas amistades
 - Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
 - Valoración positiva de pares consumidores.
 - Alejamiento de las relaciones familiares.
 - Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, se debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia a la directora, profesor(a) jefe, orientadora, psicóloga.

MICRO TRÁFICO

El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico. Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite su suministro (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

OBLIGACIONES QUE TIENE EL DIRECTOR EN CASO DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE MICRO TRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Una vez en conocimiento del Director, éste tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a la PDI. y/o Carabineros bajo pena de presidio en el caso que no lo haga. Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc. Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos





delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor(a), se le debe aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.
2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.
3. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.
4. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
5. Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
6. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
7. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento de la PDI y/o Carabineros, éstos realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
8. A través de la investigación, se determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
9. El director y los miembros del equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

